



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Gerencial N° 101-2021-MDP/GM

Pichari, 23 de julio del 2021

VISTO:

La OPINION LEGAL N°449-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1119-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, y demás documentos sobre ampliación presupuestal gastos generales y gastos de supervisión, en ciento diez (110) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. Numeral 33.3 expresa que, *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, el literal e) del numeral 10.7.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *"Las ampliaciones de plazo de obra, darán lugar al pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión, igual al número de días, correspondientes a la ampliación de plazo aprobada."*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 258-2021-MDP/GI de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LAS I.E. DE SECTOR TERESA, I.E. N 38663 DE MANTARO Y LA I.E. N 38755 DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2278842, por un plazo de 60 días calendario;

Que, mediante CARTA N° 152-2021-MDP-GI/CKCHR-RO, de fecha 30 de junio de 2021, el Arq. Cesar Kike Choquechahua Ruiz - Residente de Obra, solicita aprobación de Gastos Generales y Gastos de Supervisión para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LAS I.E. DE SECTOR TERESA, I.E. N 38663 DE MANTARO Y LA I.E. N 38755 DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N° 2278842, por el importe de S/78,349.80 soles, en función a la RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 258-2021-MDP/GI, de la ampliación de plazo N°



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

03 por 60 días calendarios, teniendo como base legal la Directiva N° 001-2018-MDP/GM en el literal e) numeral 10.7.1.;

Que, mediante INFORME N° 1943-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 01 julio del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal-Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal sobre ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LAS I.E. DE SECTOR TERESA, I.E. N 38663 DE MANTARO Y LA I.E. N 38755 DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” CUI N° 2278842, en cumplimiento con la Directiva N°001-2018-MDP y luego de haber analizado el expediente administrativo concluye que es procedente su aprobación por un monto de S/.78,349.80 (setenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 80/100 soles), derivado de la ampliación de plazo N° 03, aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 258-2021-MDP/GI de fecha 30 de junio del 2021;

Que, mediante INFORME N° 1994-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 05 de julio del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal-Gerente de Infraestructura, remite propuesta de modificación presupuestal mediante anulación y habilitación para la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y de supervisión del proyecto antes referido;

Que, mediante INFORME N° 0700-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 06 de julio del 2021, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia-Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria para atender la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión del proyecto mencionado;

Que, mediante INFORME N° 0325-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 06 julio del 2021, el Eon. Evert Huamani Ucharima-Director de OPMI, emite opinión favorable para efectuar las modificaciones presupuestarias que permitan la habilitación de recursos en favor del proyecto antes referido, y recomienda a la Unidad Ejecutora registrar en el Banco de Inversiones (mediante formato N°08-A registro en la fase de inversión);

Que, mediante INFORME N° 0705-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 06 de julio del 2021, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que se apruebe la modificación presupuestal para atender la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión del proyecto en mención;

Que, mediante INFORME N° 1119-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 15 de julio del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal sobre reconocimiento de gastos generales y supervisión del proyecto antes referido, en concordancia con el literal e) del numeral 10.7.1 de la Directiva 001-2018-MDP/GM, artículo 10.7.1, determinando procedente su aprobación de la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y supervisión con un monto S/.78,349.80 (setenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 80/100 soles);

Que, mediante OPINION LEGAL N° 449-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 20 julio del 2021, el Abog. Erick Baler Prado-Asesor Legal, emite opinión de reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por un monto de S/.78,349.80 soles del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LAS I.E. DE SECTOR TERESA, I.E. N 38663 DE MANTARO Y LA I.E. N 38755 DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” CUI N° 2278842, de conformidad con literal e) del numeral 10.7.1 de la Directiva N°001-2018-MDP/GM-Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LAS I.E. DE SECTOR TERESA, I.E. N 38663 DE MANTARO Y LA I.E. N 38755 DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2278842 – **Componente Sector Teresa**, por el monto de S/.78,349.80 (setenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 80/100 soles); derivado de la ampliación de plazo por sesenta (60) días, aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 258-2021-MDP/GL, por los fundamentos expuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO S/
1	Mayores Gastos Generales	52,861.80
2	Mayores Gastos de Supervisión	25,488.00
TOTAL	Ampliación presupuestal por mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión	78,349.80

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL